

**RESOLUCIÓN No 054
DEL 31 DE MARZO DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS EN LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN TRANSITORIA DE LA JORNADA LABORAL DE LA ENTIDAD ORDENADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 023 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023.”

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 229 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 123 establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que mediante la Resolución 023 del 14 de febrero de 2023 se resolvió:

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR TRANSITORIAMENTE la jornada de trabajo de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, de la siguiente forma:

- a. El sábado 25 de febrero de 2023, será jornada laboral continua de 7:00 am a 4:00 p.m.
- b. El sábado 11 de marzo de 2023, será jornada laboral continua de 7:00 am a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO UNO: Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que entre el 03 y 07 de abril de 2023, se encuentren en goce de vacaciones, no deberán compensar ese tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que se encuentren inmersos en alguna situación administrativa (licencia, vacaciones, permisos, incapacidades, entre otros) y no puedan asistir a estas jornadas de compensación,

deberán informar a sus jefes inmediatos, para que conjuntamente determinen la forma de pagar los días 03 y 04 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Los días 03 y 04 de abril de 2023, serán de descanso compensado, de conformidad con el Decreto 648 de 2017.*

ARTÍCULO TERCERO: *El día 05 de abril de 2023, será para el disfrute de la jornada familiar tal como lo establece la Ley 1857 de 2017.*

ARTÍCULO CUARTO: *El Gerente General y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este acto administrativo y vigilar el cumplimiento de lo establecido en temas de Horarios, así mismo definirán los casos especiales que se presenten debido a la misma.*

Que si bien la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones, procesos y tramites que se encuentren en curso.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, los términos legales de las actuaciones, procesos y trámites que se encuentran en curso.

PARÁGRAFO UNO: No se suspenderán los términos de las Invitaciones Privadas que tienen por objeto: SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTOS LÚDICOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (Invitación Privada 004 de 2023) y SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN AL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (Invitación Privada 005 de 2023) y la contratación directa relacionada con las pólizas de seguro de la Entidad toda vez que son procesos que tienen alta prioridad para la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos para las actuaciones y trámites enunciados en el artículo anterior, se reiniciarán el día lunes 10 de abril de 2023, fecha en la cual se reanudarán los términos de las actuaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Fíjese copia de esta resolución en un lugar visible de las Oficinas de la Agencia, con el fin de dar a conocer a los usuarios y al público en general.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Itagüí, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
GERENTE GENERAL

EO
Proyectó: Esther E. Osorio
Contratista Dirección Jurídica

